

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1999, de incorporación a la subvención nominativa de la Universidad de Extremadura para 1999, del importe de los costes anuales de las plazas correspondientes al Area de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética.

Mediante Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, se atribuye a la Consejería de Educación y Juventud las competencias hasta entonces atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura a excepción de las asignadas a la nueva Consejería de Cultura y Patrimonio.

La Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, por la que se reforma el Estatuto de Autonomía, atribuyó a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Posteriormente y por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades. En el Anexo F) y Relación Número 1 del referido Real Decreto, se recoge la valoración de las cargas financieras correspondientes a las funciones y servicios traspasados, incluyéndose en la misma el importe de la subvención nominativa anual para la Universidad de las titulaciones hasta ese momento implantadas.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios antes aludidos, el Decreto 92/1999, de 3 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, bajo la dirección del Consejero, la coordinación de las actuaciones que realiza la Consejería en materia de enseñanzas universitarias e investigación, especialmente aquellas que estén relacionadas con la Universidad de Extremadura, entre la que cabe destacar el establecimiento de la subvención nominativa anual.

En el ejercicio de las citadas competencias se dicta la Orden de 9 de julio de 1996, por la que se convocan acciones de preparación al Plan Regional de Investigación, en la que se recoge, entre otras actuaciones, un programa propio con el objetivo de reincorporar a Doctores al Sistema de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concretamente en artículo 2 de la referida orden se prevé la posibilidad que los becarios del programa propio obtengan, por los procedimientos establecidos en su normativa específica, la plaza de profesores titulares de la Universidad de Extremadura, previa creación y dotación de las referidas plazas por la Universidad con cargo a la nominativa.

Habida cuenta que por Resoluciones Rectorales de 13 de enero y 20 de febrero de 1998, respectivamente, se nombra Profesores Titulares de la Universidad de Extremadura a los exbecarios del programa propio D. Pedro María Fernández Salguero y D. Joao Nuno Meireles da Silva Gonçalves Ribeiro, en las plazas correspondientes al Area de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética.

Que por la Gerencia de la Universidad de Extremadura se certifica que dichas plazas no se encuentran incluidas en las memorias de las 32 nuevas titulaciones implantadas en esa Universidad en el periodo 1997-1999, y de lo previsto en el artículo 68 bis cuatro de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto y previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

1.—Incorporar con cargo a la subvención nominativa de la Universidad de Extremadura para 1999, el importe de los costes anuales de las plazas de los Profesores Titulares D. Pedro María Fernández Salguero y D. Joao Nuno Meireles da Silva Gonçalves Ribeiro, correspondientes al Area de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética.

2. La financiación en pesetas de 1999 del coste efectivo anual de las plazas que se incorporan a la subvención nominativa a la Universidad de Extremadura para 1999, asciende a la cantidad de 4.367.294 pesetas, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 99.13.03.422A442.00 PILA 99413301, y que se transferirán por doceavas partes iguales en cada mes natural a la Universidad de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en

el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de septiembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 14 de septiembre de 1999, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actividades de relación Universidad-Sociedad durante el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas para actividades de relación Universidad-Sociedad (D.O.E. n.º 34, de 20 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9º, a propues-

ta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de septiembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
RODRÍGUEZ CANCHO, MIGUEL (UEX)	INS990001	500.000 Pts
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, RICARDO Mª (UEX)	INS990002	500.000 Pts
RUIZ RUBIO, NATALIA (COLECTIVO "DIÁLOGOS CON LA LUNA")	INS990004	225.000 Pts
RAGEL SÁNCHEZ, LUIS FELIPE (UEX)	INS990005	300.000 Pts
GONZÁLEZ VALVERDE, PATRICIO (UEX)	INS990006	1.098.000 Pts
GONZALEZ VALVERDE, PATRICIO (UEX)	INS990007	738.920 Pts
GONZALEZ VALVERDE, PATRICIO (UEX)	INS990008	1.398.800 Pts
GONZÁLEZ SALVADOR, ANA (UEX)	INS990010	500.000 Pts
MARTOS NÚÑEZ, ELOY (UEX)	INS990012	475.000 Pts
MARTOS NÚÑEZ, ELOY (UEX)	INS990013	500.000 Pts
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, RICARDO Mª (UEX)	INS990015	500.000 Pts
JORNA ESCOBEDO, SANTOS (ASOC. DER. HUMANOS EXTREMADURA)	INS990016	500.000 Pts